



334401

20VII73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 2



Universidad Nacional de Salta

Expte. 1.287/73

411/73

C O N T R A T O

Entre la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", representada en éste acto por el señor Interventor, Dr. FRANCISCO HOLVER MARTINEZ BORELLI, por una parte, y el Profesor de Educación Física LUIS ANGEL IZARDUY, L.E. N° 8.081.739, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra, fijando a los efectos legales sus respectivos domicilios en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete y en calle Santiago del Estero número doscientos veintiseis, ambos de ésta Ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución N°397/73 contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO" a partir del 1° de Agosto de 1973 y por el término de TRES (3) meses, con opción de prórroga por TRES (3) meses más, si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaran expresamente su voluntad en tal sentido. -----

SEGUNDA: El "CONTRATADO" se desempeñará como Coordinador General de Educación Física y Deportes, siendo sus obligaciones las siguientes: -----


- a) Intervenir en las tareas de planificación, organización y selección de los distintos planteles deportivos representativos de la Universidad que participarán en los III Juegos Deportivos Interuniversidades Nacionales. -----
- b) Participar en las tareas conducentes a la concreción del Complejo Deportivo y en la programación de actividades deportivas a través de la organización de torneos intercurios, interdepartamentos e interuniversidades. -----
- c) Colaborar en la formación e integración del Club de la Universidad y en cualquier tarea que fuera solicitada por la Subsecretaría de Bienestar Universitario. -----

TERCERA: El "CONTRATADO" dependerá de la Subsecretaría de Bienestar Universitario, debiendo presentar a ésta, al finalizar el primer período de TRES (3) meses, un informe de sus actividades. -----

CUARTA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de remuneración básica mensual la suma de \$ 2.084,00 (DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS), equivalente a la categoría E-5, más los beneficios de Ley. Esta retribución se reajustará automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones para el personal de su categoría. -----

QUINTA: El "CONTRATADO" repondrá el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del sellado que por Ley corresponde al presente contrato. -----

-----En prueba de conformidad se firman SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y contenido en la Ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres. -----


Prof. LUIS A. IZARDUY
Contratado


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR